

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que modifica la Planta de Oficiales de la Armada, en el Escalafón Litoral

#### Mensaje N° 299-371

## I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica la Planta del escalafón Litoral de la Armada. En específico, se propone fusionar los grados de Guardiamarina, Subteniente, Teniente Segundo, Teniente Primero y Capitán de Corbeta, lo cual busca flexibilizar la gestión administrativa del uso de plazas en la Planta.

Adicionalmente, se aumentan 125 plazas distribuidas entre los distintos grados del escalafón Litoral, las cuales serán creadas durante los 3 primeros años (33 primer año, 36 en el segundo y 56 en el tercero), mientras que la provisión de estos será en 7 años desde la entrada en vigencia de este proyecto de ley, considerando la gradualidad esperada en el cumplimiento de los respectivos requisitos.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La presente estimación de costos asociada al proyecto de ley se realiza en función de la provisión de las plazas adicionales. Se presenta a continuación la distribución de gasto acorde a la provisión planteada por la Armada:

**Tabla 1: Gasto por incremento de dotación por subtítulo**  
(millones de \$ 2024)

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Régimen
Gastos en personal	175	1.003	1.677	2.537	3.389	4.002	4.344	4.344
Bienes y servicios de consumo	18	99	171	269	373	467	529	529
Adquisición de activos no financieros	14	60	57	74	74	51	26	0
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>1.162</b>	<b>1.905</b>	<b>2.880</b>	<b>3.836</b>	<b>4.521</b>	<b>4.899</b>	<b>4.873</b>

Si bien el costo total del proyecto de ley en régimen asciende a \$4.873 millones de pesos, solo se requerirían **\$3.053 millones de pesos de mayor aporte fiscal**, ya que la Armada financiará la contratación del personal proveniente de la Reserva Naval y el gasto en adquisición de activos para el personal adicional con cargo a su propio presupuesto.

**Tabla 4: Mayor gasto fiscal del Proyecto de Ley**  
(millones de \$ de 2024)

<b>Categoría</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Año 6</b>	<b>Año 7</b>	<b>Régimen</b>
Gasto por incremento de dotación	207	1.162	1.905	2.880	3.836	4.521	4.899	4.873
Financiamiento propio Armada	-189	-549	-789	-1.103	-1.349	-1.630	-1.846	-1.820
<b>Mayor Aporte Fiscal</b>	<b>18</b>	<b>613</b>	<b>1.116</b>	<b>1.777</b>	<b>2.487</b>	<b>2.891</b>	<b>3.053</b>	<b>3.053</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Armada de Chile, y en lo que faltare, con cargo a la partida de Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia Proyecto de Ley que modifica la planta de oficiales de la Armada, en el escalafón del Litoral.
- Minuta Proyecto de Ley que modifica la Planta de Oficiales de la Armada, en el escalafón Litoral. Armada de Chile, 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 41GG

**I.F. N°41/25.01.2024**



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

